



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Unión, 02 de Febrero del 2015

### Resolución de Alcaldía N° 079-2015-MDLU/A



VISTO.

El INFORME N°029-2015-MDLU/DTyCV. Mediante el cual el Jefe de Transporte y Circulación Vial, solicita la designación de tres inspectores municipales de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros En Vehículos Motorizados o No Motorizados, el mismo que dispone en su artículo 4° inciso c) que es competencia de la Municipalidad Distrital realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las referidas normas legales, dentro de su jurisdicción;

Que, se entiende por inspector municipal de transporte a la persona natural y/o jurídica designada conforme a ley por la Autoridad Administrativa competente mediante acto administrativo de su competencia, la cual se encontrará debidamente capacitada, para que cumpla con la función de supervisar el cumplimiento de la presente norma e impondrá las respectivas sanciones (papeletas de infracción) al transportador autorizado y/o conductor del vehículo menor, disponiendo el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, según la sanción que corresponde al infractor;

Que, mediante INFORME N°029-2015-MDLU/DTyCV, el Jefe de Transporte y Circulación Vial indica que los tres inspectores municipales que propone son personal nombrado de esta Municipalidad, en ese sentido, resulta necesario para ejercer la facultad fiscalizadora y sancionadora designar a los inspectores municipales de transporte a fin de garantizar y dar la formalidad legal a las labores encomendadas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Unión, 02 de Febrero del 2015

### Resolución de Alcaldía N° 079-2015-MDLU/A

Que, mediante INFORME N°045-2015-MDLU/AL. El Asesor Legal Opina que, corresponde al titular de la Entidad designar a los inspectores municipales de transporte, teniendo en cuenta al personal propuesto por el Jefe de Transporte y Circulación Vial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE, a las siguientes personas:

- FRANCISCO SILVA LACHIRA : PERSONAL NOMBRADO
- DEMETRIO CHIROQUE IPANAQUE : PERSONAL NOMBRADO
- SEVERINO SILVA VILCHEZ : PERSONAL NOMBRADO

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** HACER de conocimiento de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA UNIÓN

*Water Ayala Antón*  
Water Ayala Antón  
ALCALDE